

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 65

Serie 1989-90

Presentada por: Administración

PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE COORDINADOR DE ARTE Y CULTURA EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL PROGRAMA DE ARTE Y CULTURA, DEL DEPARTAMENTO DE LA JUVENTUD Y EXPANSION SOCIO CULTURAL, ESTABLECER NATURALEZA DEL TRABAJO, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de la Clase y Puesto de Coordinador de Arte y Cultura, adscrito al Programa de Arte y Cultura del Departamento de la Juventud y Expansión Socio Cultural.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1989.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, la Clase y un Puesto de Coordinador de Arte y Cultura, adscrito al Programa de Arte y Cultura del Departamento de la Juventud y Expansión Socio Cultural.

Sección 2da. : La naturaleza del trabajo de esta clase será trabajo técnico y artístico que consiste en la coordinación y desarrollo de las artes y cultura del Municipio de Guaynabo.

Sección 3ra. : El puesto tendrá las siguientes funciones:

Establecer las prioridades de producción de acuerdo a las necesidades y proyectos que se realizan según el itinerario de programación.

Planificar y coordinar con los Auxiliares de Arte y Cultura la forma, medio y métodos que deben utilizar para llevar a cabo su labor.

Coordinar y participar en la preparación de bocetos de escenografías para los programas.

Supervisar la construcción y el montaje de la escenografía para programas.

Diseñar y preparar folletos, cartelones, "brochures", páginas ilustradas, bocetos, gráficas, caricaturas, murales y otros trabajos de arte para la producción y reproducción de material impreso.

Coordinar los trabajos de arte a crayón, tinta, acuarela fluorescentes, "gouche" y otros medios que se utilizan en el oficio.

Utilizar las técnicas de separación de colores para obtener negativos de medio tono para un impreso a colores, de un original en blanco y negro.

Ofrecer información a empleados, visitantes, turistas y otros sobre las artes y cultura que se exhiban en el Salón de Exposición de Arte.

Preparar estimados de costos de material a usarse.

Es responsable del almacenaje y la conservación de los materiales y equipo de artes gráficas.

Mantener récord del material producido en su área de trabajo.

Mantener un inventario perpetuo de material y equipo asignado a su área de trabajo.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 4ta. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento de las técnicas y prácticas que se relacionan con las artes gráficas y diseño.

Conocimiento de los principios básicos de diseño artístico.

Conocimiento de la utilización y manejo del equipo e instrumentos necesarios para realizar su trabajo y de las fuentes de abasto de los mismos.

Habilidad artística para diseñar, crear y dibujar.

Habilidad para seguir e impartir instrucciones.

Habilidad y capacidad para desarrollar alternativas innovadoras.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.

Destresa en el uso y cuidado de los materiales y equipo utilizados en la ejecución de su trabajo.

Bachillerato de Colegio o Universidad reconocida, preferiblemente en el campo de las Artes.


Dos (2) años de experiencia en tareas relacionadas con asuntos culturales, uno de estos a nivel de supervisión.

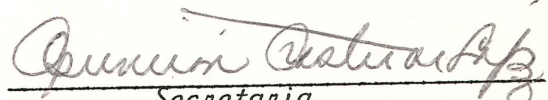
Sección 5ta. : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y los Reglamentos de Personal dispone.

Sección 6ta. : Este puesto estará asignado a la escala 14 con un mínimo de \$623.00 y un máximo de \$844.00 mensuales según la estructura retributiva aprobada por la Oficina Central Administración de Personal.

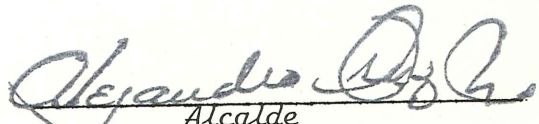
Sección 7ma. : El período probatorio de este puesto será de diez (10) meses.

- Sección 8va. : Este puesto de Coordinador de Arte y Cultura será pagado de las economías generadas por los puestos vacantes en la partida 41.10.02.111 Puestos Regulares en el Programa de Arte y Cultura del Departamento de la Juventud y Expansión Socio Cultural.
- Sección 9na. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1989.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

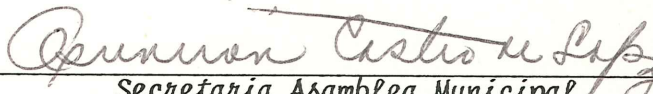
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel de la Ordenanza Núm. 65, Serie 1989-90, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Honorable Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal